



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1340/26


VISTO:

Los Expedientes Nro. 1704,1711, 1732, 1777 y 1778 con relación al Mensaje Nro. 01.052/25 remitido por el D.E.M acerca de la Solicitud de Permuta de los Lotes 22 y 23 por los Lotes 24 y 25 de la Ampliación del Parque Tecnoagroalimentario Jorge Luis Oldani, emitida por el SR. Lihuel Matías Sartini y la Sra. María Belén Yanni de la empresa LMB Agro SRL y el Socio gerente Sr. Nicolás Strappa de la sociedad Agroiintegrity S.R.L.-


Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 14 de Abril del corriente suscripta por el Socio gerente Sr. Nicolás Strappa de la sociedad Agroiintegrity S.R.L y la Sra. María Belén Yanni Socia Gerente de la empresa LMB Agro SRL, fundamentan su pedido en razones vinculadas al nuevo diseño de la Planta proyectada y cuestiones logísticas fundamentales para el desarrollo de la operatoria, resultando este cambio lo más favorable para la ejecución y funcionamiento de la actividad productiva, optimizando recursos e infraestructura, habiéndose acordado dicha permuta con la empresa LMB Agro S.R.L y en igual sentido mediante Comunicación de la misma fecha indicada firmada por el SR. Lihuel Matías Sartini y la empresa LMB Agro SRL expresan el acuerdo previamente arribado entre las partes para efectivizar la permuta de los lotes en cuestión.-

Que han sido canceladas las obligaciones dinerarias en su totalidad asumidas en los Boletos de compra-venta respectivos.-


MARTA L. SOTO
SECRETARIA
H.C.M. DE ROLDAN




CARLOS MANUEL ALUSTIZA
PRESIDENTE
H.C.M. ROLDAN

1



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 –
hcm@roldan.gov.ar

Que a fin de viabilizar administrativamente y legalmente la petición ut-supra, es menester de este Cuerpo Legislativo dictar la presente disposición.-

Por ello, el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDÁN en uso de las facultades y atribuciones de la Ley Orgánica de Municipios Nro. 14.436 sanciona la presente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Art. Nro. 2º de la Ordenanza Nro. 1296/25, quedando redactado de la siguiente manera: Autorízase al D.E.M a suscribir el Boleto de compra-venta entre la Municipalidad de ROLDÁN y la empresa LMB Agro S.R.L CUIT 30 -71866301-2 de los lotes designados con el número 24 y 25 de la manzana 21 sector N°45, MACKEY en la Ampliación del "Parque Tecno Agro Alimentario Jorge Luis Oldani" según plano de mensura Nro. 84550/75.


ARTICULO 2º: Autorízase la permuta de Lotes Nro. 22, 23, 24 y 25 de la manzana 21 sector N°45, MACKEY en la Ampliación del "Parque Tecno Agro Alimentario Jorge Luis Oldani", solicitada mediante Nota de fecha 14 de Abril del corriente presentada por Agointegrity S.R.L; actual propietario de los Lotes Nro. 22 y 23 y LMB Agro S.R.L; actual propietario de los Lotes Nro. 24 y 25, todos adquiridos conforme a Boletos de compra-venta suscriptos entre la Municipalidad de Roldán y las sociedades solicitantes en fecha 6 de Junio del Año 2.025 autorizados por Ordenanza Nro. 1296/25.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 21 de Abril de 2026.-


MARTA L. SOTO
SECRETARIA
H.C.M. DE ROLDAN




CARLOS MANUEL ALUSTIZA
PRESIDENTE
H.C.M. ROLDAN